

MANCOMUNITATS MUNICIPALS

Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva

2026/13102 Anunci de la Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva sobre l'aprovació de les bases de la convocatòria per a la creació d'una borsa d'ocupació temporal, mitjançant oposició, de personal per a l'acompliment provisional de llocs de treball de tècnic/a d'administració general, mitjançant el nomenament de personal funcionari interí per programes i per a cobrir les possibles necessitats.

ANUNCI

El President de la Mancomunitat Foia de Buñol-Chiva, mitjançant Decret número 371, de 20 d'octubre de 2026, aprova les bases específiques reguladores per a la creació d'una borsa d'ocupació temporal, mitjançant oposició, de personal per a l'acompliment provisional de llocs de treball de tècnic/a d'administració general (TAG), mitjançant el nomenament de personal funcionari interí per programes i per a cobrir les possibles necessitats d'aquest perfil que puguen donar-se en aquesta Mancomunitat.

Termini de presentació d'instàncies: 10 dies hàbils comptats a partir del següent al de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de València.

Les bases es troben exposades en el tauler d'anuncis de la Mancomunitat Foia de Buñol-Chiva i en la seua pàgina web (www.mclahoya.es).

VEURE ANNEX

El que es fa públic per al seu general coneixement.

Yátova, 21 d'octubre de 2026.—El president, Juan Antonio Díaz Torralba.





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de disponer de una bolsa de empleo temporal de personal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de **Técnico/a de administración general (TAG)**, grupo A, subgrupo A1, mediante el nombramiento de personal funcionario interino por programas, en virtud del art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, para cubrir las posibles necesidades de este perfil que puedan darse en esta Mancomunidad.

Resultando que se ha procedido a la elaboración de las Bases Específicas que regirán la convocatoria, y que se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2026.

Considerando que las Bases Específicas son acordes con los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, los cuales deben ser respetados en todos los procesos selectivos convocados por las entidades locales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las actuaciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, en orden a la aprobación de las bases que regulan los procesos selectivos del personal funcionario de las Corporaciones Locales, y que su contenido se ajusta a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Considerando que el órgano competente para la resolución del procedimiento es Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de **Técnico/a de administración general (TAG)**, Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva, y en consecuencia aprobar las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo, cuyo contenido íntegro figuran a continuación.

SEGUNDO. - Publicar la convocatoria y las Bases Específicas en extracto en el BOP de Valencia y, el mismo día en que se publique el edicto, se publicarán íntegramente en la página web de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva.

TERCERO. - Establecer de conformidad con la Base quinta, que el plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

CUARTO. - El resto de trámites que se efectúen se publicarán en la página web de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva (www.mclahoya.es)



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN POR OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS COMO TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), GRUPO A, SUBGRUPO A1

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para la provisión, mediante nombramiento como personal funcionario interino por programas, de puestos de Técnico/a de Administración General (TAG), Grupo A, Subgrupo A1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), para la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, que establece que las bolsas de empleo temporal en el ámbito de la Administración Local se regirán por las normas de constitución y funcionamiento que se dicten por el órgano competente de la respectiva entidad local, resultando las disposiciones de dicho Decreto de aplicación supletoria.

El sistema selectivo será el de oposición, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 136/2026, de 18 de septiembre, del Consell.

El contenido de estas bases se ha redactado conforme a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Artículo 61.2 y concordantes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

SEGUNDA. Publicidad de la convocatoria y sus bases

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Valencia y en la página web de la Mancomunidad Hoya de Buñol – Chiva (www.mclahoya.es).

Los resultados de cada uno de los ejercicios, las listas de personas admitidas y excluidas, los sucesivos llamamientos y convocatorias, así como cualquier acuerdo que adopte el Órgano Técnico de Selección, se publicarán exclusivamente en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad. Dicha publicación tendrá los efectos de notificación a todos los efectos, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Condiciones de admisión de las personas aspirantes



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento del nombramiento:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a los términos legales establecidos, permita el acceso al empleo público.
- b) Edad: Haber cumplido dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Capacidad: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) Habilitación: No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado/a o haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente para ejercer funciones similares. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público en los mismos términos.
- e) Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida de título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes.
- f) Tasas: Haber abonado la tasa por derechos de examen detallada en la base quinta, salvo exención legal acreditada.

Quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante la presentación de un certificado médico oficial o declaración responsable, que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto antes de su nombramiento.

CUARTA. Igualdad de condiciones y diversidad funcional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TREBEP, en concordancia con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección establecerá, para las personas con diversidad funcional que lo soliciten expresamente en su instancia, las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



realización de los ejercicios. A estos efectos, deberán adjuntar a la solicitud el dictamen técnico de condiciones de accesibilidad y/o capacidades emitido por el órgano competente.

Las personas aspirantes con diversidad funcional deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite dicha condición, o bien autorizar expresamente a la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva para su consulta telemática. Asimismo, se deberá acreditar mediante certificado oficial la compatibilidad con el desempeño de las funciones de la plaza.

QUINTA. Forma, plazo de presentación de instancias y derechos de examen

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Forma de presentación: De conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán obligatoriamente por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva en la dirección URL actualizada: <https://mclahoya.sedipualb.es/> (o a través del Registro Electrónico General del Estado o registros de las Administraciones Públicas previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015).

Declaración responsable: Las personas aspirantes manifestarán en la instancia, bajo su responsabilidad, que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos o requisitos se acreditarán fehacientemente con posterioridad en caso de resultar seleccionadas.

Documentación a adjuntar: Junto con el modelo de instancia debidamente cumplimentado, se adjuntará obligatoriamente:

El Anexo II (si procede) cumplimentado, fechado y firmado de forma manuscrita o electrónica.

El justificante bancario de haber efectuado el pago de la tasa por derechos de examen.

Derechos de examen y forma de pago: Los derechos de examen para la presente convocatoria serán de 20 euros de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y el abono de la misma se realizará directamente o mediante transferencia bancaria en la cuenta número **ES17 2100 1705 6513 0012 1176**, sin que quepa giro postal o telegráfico.

A tales efectos, la orden de transferencia bancaria deberá hacerse a favor de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol - Chiva, pruebas selectivas de Economista, si quien ordena la transferencia o ingreso no es la misma que la aspirante, deberá indicarse en el extracto de la operación el nombre y apellidos la persona aspirante. El abono de los derechos de examen deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto N° 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



Según el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la aspirante.

En ningún caso el abono de la tasa eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen, o su presentación sin firmar.

SEXTA. Admisión de personas aspirantes y subsanación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la citada relación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar telemáticamente los defectos que hayan motivado su exclusión o formalizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o la omisión motivadora de la exclusión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Aquellas personas que aduzcan problemas técnicos en el registro electrónico de su instancia inicial deberán aportar obligatoriamente el justificante técnico de intento de presentación junto con el documento de pago de la tasa dentro del plazo de presentación original.

Corresponde exclusivamente a las personas aspirantes comprobar de manera activa que sus datos personales, DNI y circunstancias de admisión constan correctamente en los listados provisionales.

Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones presentadas, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio único, así como la composición nominal del Órgano Técnico de Selección. Esta resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

SÉTIMA. Órgano Técnico de Selección

El Órgano Técnico de Selección es un órgano colegiado de la Administración y su composición y funcionamiento se ajustarán a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad de sus miembros, de acuerdo con el artículo 60 del TREBEP y el artículo 57 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

Estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



- Presidencia: Un/a funcionario/a de carrera de la Administración Local o Autonómica perteneciente al Subgrupo A1.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera pertenecientes al Subgrupo A1 de la misma o superior titulación académica exigida en la convocatoria.
- Secretaría: El/la Secretario/a de la corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La composición del órgano selectivo será predominantemente técnica y tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Los miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Mancomunidad, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso conforme al artículo 24 de la citada ley.

El órgano no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, requiriéndose siempre la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o sus suplentes. Queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en la aplicación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas.

OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio.

- **Ejercicio Único (hasta 60 puntos):** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 60 preguntas y 3 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección al inicio del mismo, no pudiendo ser inferior a 60 minutos. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá el uso de textos legales, apuntes ni dispositivos electrónicos de ningún tipo.
- **Calificación del ejercicio:** El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. Cada respuesta correcta sumará 1 punto. Las contestaciones erróneas penalizarán con un cuarto del valor de un acierto, es decir, se restarán 0,25 puntos por cada fallo cometido. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. La puntuación neta del ejercicio se obtendrá restando al número total de aciertos la cuarta parte del número total de errores.
- **Criterio de superación:** Para superar el ejercicio y continuar en el proceso de constitución de la bolsa será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos. El Órgano Técnico de Selección no podrá rebajar la nota mínima de aprobado por debajo de los 30 puntos para salvaguardar el nivel técnico exigido al subgrupo A1.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



La puntuación final del proceso selectivo coincidirá con la puntuación neta obtenida en el ejercicio único de la oposición. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más personas, el orden de prelación se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios objetivos sucesivos:

- 1º. Diversidad funcional: A favor de la persona que tenga reconocida formalmente la condición de persona con diversidad funcional. De persistir el empate entre varias personas con dicha condición, se resolverá a favor de quien acredite un mayor porcentaje de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.
- 2º. Infrarrepresentación de género: A favor de la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en el cuerpo, escala o subescala objeto de la presente convocatoria dentro del ámbito de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, en aplicación de la normativa vigente en materia de función pública valenciana y los planes de igualdad correspondientes.
- 3º. Mayor número de aciertos: A favor de la persona aspirante que haya obtenido un mayor número de respuestas correctas en el ejercicio único de la oposición, antes de aplicar la penalización por errores.
- 4º. Menor número de errores: A favor de la persona aspirante que registre un menor número de respuestas erróneas en la realización de dicha prueba.
- 5º. Sorteo público o letra oficial: De persistir el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, este se dirimirá mediante orden alfabético del primer apellido, iniciándose por la letra que determine la resolución vigente de la Conselleria competente en materia de función pública de la Generalitat Valenciana para el año de la publicación de la presente convocatoria. En su defecto, se procederá a la realización de un sorteo público convocado al efecto por el Órgano Técnico de Selección

Régimen de recursos: Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición: Ante la Presidencia de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución o acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo: Directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia competente por razón de la materia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución o acto impugnado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



Contra los actos y decisiones del Órgano Técnico de Selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, las personas afectadas podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

NOVENA. Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, la persona aspirante propuesta deberá presentar en el Registro General de la Mancomunidad los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
- Copia auténtica del Título o resguardo del pago de los derechos de expedición.
- Declaración jurada o responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración Responsable o Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, la persona propuesta no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este supuesto, la Presidencia de la Mancomunidad nombrará a la siguiente persona aspirante según el orden de puntuación obtenido en la bolsa de empleo derivada de este proceso.

Cumplimentada satisfactoriamente la documentación, la Presidencia procederá al nombramiento de la persona seleccionada como funcionario/a interino, quien deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas y constitución de la bolsa de empleo temporal.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador formará una relación comprensiva de las personas aprobadas, por orden de puntuación final obtenida, que se hará pública en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

De conformidad con dicha relación, el Tribunal elevará a la Presidencia la propuesta de constitución de una bolsa de empleo temporal para el nombramiento de personal funcionario interino, con la relación de personas aspirantes que, habiendo aprobado el ejercicio, no hayan obtenido plaza, ordenadas de mayor a menor puntuación. La Presidencia procederá a dictar Resolución aprobando la constitución y composición de dicha bolsa de trabajo.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



La bolsa de trabajo derivada del presente proceso selectivo se mantendrá vigente hasta que se constituya una nueva bolsa de la misma categoría proveniente de un nuevo proceso de selección, o bien hasta que se agote o sea revocada de forma motivada por la Mancomunidad.

Las personas nombradas interinamente, una vez finalizado su nombramiento y producido su cese, se reincorporarán a la bolsa de trabajo ocupando su posición original según el orden de puntuación, garantizando así el respeto estricto a los principios de mérito y capacidad en los sucesivos llamamientos.

La presente bolsa será de aplicación para cubrir las necesidades de personal en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de empleo temporal. El orden que se establecerá en la bolsa será estrictamente decreciente, comenzando por el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

Se constituirá una bolsa de trabajo con la relación de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación que resulte. La constitución de la bolsa definitiva no dejará sin efecto cualquier bolsa anterior.

Las personas nombradas interinamente, una vez finalizado el nombramiento, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

La bolsa de trabajo derivada del presente proceso selectivo se mantendrá vigente hasta que se constituya una nueva bolsa de trabajo de la misma categoría, proveniente de un proceso de selección para el acceso a plazas de la misma categoría o, en su caso, se agote y se decida por la Mancomunidad realizar otro proceso selectivo para la constitución de una nueva bolsa de trabajo que la sustituya.

Selección y contratación

Producida la necesidad de nombrar con carácter temporal **TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), GRUPO A, SUBGRUPO A1**, la Presidencia iniciará el procedimiento de selección y el nombramiento del personal funcionario interino que por el número de orden asignado en la bolsa de trabajo le corresponda.

Se avisará a quien obtenga mayor puntuación en las fases de selección, y se podrán utilizar medios telefónicos y/o telemáticos. La persona aspirante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para incorporarse al servicio cuando sea requerida.

En el supuesto de no comparecer en el mencionado plazo, se entenderá rechazada la oferta y quedará excluido de la relación de aspirantes, por lo cual se pasará a avisar el siguiente aspirante de la relación.

Cese



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



La persona nombrada cesará automáticamente en cualquier de los siguientes casos:

1. Por expiración del plazo para el cual va a ser contratado.
2. Por renuncia al puesto de trabajo que está ejerciendo.
3. Por finalización de las necesidades del servicio.
4. Por supresión de la plaza ocupada.
5. Cuando el puesto de trabajo que ocupo sea cubierto por la persona titular.

La Presidencia procederá al cese del trabajador cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por falta o falsedad de algunos de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para formar parte de la bolsa.
2. Por sanción por falta muy grave cometido por el personal interino.
3. Por falta de capacidad o de rendimiento manifiesto.

Incidenias

Baja automática en la bolsa de trabajo y renuncias justificadas:

Se producirá la exclusión y baja automática de la bolsa de trabajo en los siguientes supuestos:

- a) La falta de presentación de la documentación requerida para la toma de posesión en el plazo establecido, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
- b) El rechazo de una oferta de nombramiento interino sin causa justificada por dos veces consecutivas o tres alternas a lo largo de la vigencia de la bolsa.
- c) La falta de toma de posesión sin causa justificada una vez aceptada la oferta, o la renuncia voluntaria al puesto una vez iniciada la prestación de servicios interinos.
- d) Por cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación legalmente establecida, siempre que se reúnan los requisitos reglamentarios para causar derecho a la pensión contributiva de la Seguridad Social.
- e) Por falsedad u ocultación inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para formar parte de la bolsa. Será considerada justificación suficiente para renunciar a la oferta de trabajo, manteniendo su posición original en la bolsa, la acreditación de las siguientes causas:

1. Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
2. Maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante el embarazo, en los términos y plazos legalmente establecidos por la legislación de función pública.
3. Supuestos legalmente reconocidos de conciliación de la vida familiar y laboral, cuidado de hijos o familiares dependientes, así como la condición de víctima de violencia de género.
4. Fallecimiento o enfermedad grave de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con un límite temporal de hasta 5 días hábiles desde el hecho causante.
5. Matrimonio o inscripción como pareja de hecho, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales anteriores o posteriores a la celebración o inscripción.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



6. Encontrarse en activo laboralmente en el sector público o privado en el momento del llamamiento.
7. Disfrutar simultáneamente de un nombramiento en otra bolsa de trabajo diferente.

Plazo de justificación y reactivación:

Quien alegue alguno de los motivos de renuncia justificada anteriores deberá presentar la documentación acreditativa en el plazo de tres días hábiles desde el llamamiento. En los casos de los números 6 y 7, el aspirante pasará a la situación de "inactivo" en la bolsa. Para su reactivación, el interesado deberá solicitarlo expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización de la causa que motivó su renuncia, aportando informe de vida laboral actualizado o documentación equivalente. La ausencia de solicitud de activación en dicho plazo supondrá su posicionamiento al final de la bolsa de trabajo.

Ofertas a tiempo parcial:

Cuando las necesidades del servicio requieran la cobertura de un puesto de trabajo con jornada a tiempo parcial, la persona aspirante podrá rechazar libremente la oferta sin necesidad de justificación alguna, permaneciendo en su mismo puesto de la bolsa para futuros llamamientos.

Solicitud de medios: A efectos de mejorar la agilidad en la localización de la persona a nombrar, los aspirantes deberán indicar obligatoriamente en su solicitud de participación (Anexo II) los medios por los que desean recibir los avisos de llamamiento, siendo obligatorio facilitar una dirección de correo electrónico y un teléfono móvil.

Constancia en el expediente: Mediante diligencia firmada por la persona funcionaria que realice el llamamiento, la cual constará en el expediente administrativo, se hará constar el sistema de comunicación empleado, el día, la hora y el resultado de la comunicación efectuada.

Procedimiento de extraordinaria urgencia: En caso de extraordinaria urgencia para evitar la paralización de servicios públicos esenciales, debidamente autorizada por la Presidencia, se efectuará un llamamiento telefónico a la persona aspirante. Se realizarán un mínimo de tres llamadas consecutivas, espaciadas al menos por 15 minutos entre ellas, dentro del horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas. Si tras el tercer intento no se contactará directamente con el aspirante, se le remitirá de forma simultánea un aviso urgente vía correo electrónico y/o SMS. La persona interesada dispondrá de un plazo de gracia hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente al intento de comunicación para manifestar su aceptación o rechazo. Si transcurrido este plazo de gracia no se obtuviera respuesta, o si el aspirante manifestara la imposibilidad de incorporación inmediata por causa no justificada, se pasará el turno a la siguiente persona de la lista por riguroso orden, de lo cual se dejará constancia mediante diligencia del funcionario responsable.

En este supuesto de urgencia, la no localización o la no aceptación inmediata no conllevará penalización alguna ni computará a efectos de exclusión, manteniendo el aspirante su puesto



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



original en la bolsa. Los llamamientos por el procedimiento de urgencia se realizarán exclusivamente para sustituciones transitorias o acumulaciones de tareas de carácter perentorio, y en ningún caso para la cobertura inicial de plazas vacantes de carácter estructural.

Baja automática en la bolsa de trabajo y renunciadas justificadas:

Se producirá la exclusión y baja automática de la bolsa de trabajo en los siguientes supuestos:

- La falta de presentación de la documentación requerida para la toma de posesión en el plazo establecido, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
- El rechazo de una oferta de nombramiento interino sin causa justificada por dos veces consecutivas o tres alternas a lo largo de la vigencia de la bolsa.
- La falta de toma de posesión sin causa justificada una vez aceptada la oferta, o la renuncia voluntaria al puesto una vez iniciada la prestación de servicios interinos.
- Por cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación legalmente establecida, siempre que se reúnan los requisitos reglamentarios para causar derecho a la pensión contributiva de la Seguridad Social.
- Por falsedad u ocultación inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para formar parte de la bolsa.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



ANEXO I. TEMARIO

Bloque I: Derecho Constitucional, Organización del Estado y de la Comunitat Valenciana

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Derechos y libertades. Derechos fundamentales y libertades públicas. El principio de igualdad formal y sustancial. El sistema de protección de los derechos constitucionales.
2. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Los reglamentos parlamentarios y el estatuto de los parlamentarios.
3. El Gobierno y la Administración General del Estado: Composición, organización y funciones del Gobierno. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La organización territorial de la Administración del Estado.
4. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.
5. El Tribunal Constitucional: Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal. Control de constitucionalidad y conflictos de competencias.
6. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Principios generales. Competencias de la Generalitat. Organización de las instituciones de la Generalitat Valenciana: Les Corts, la Presidencia y el Consell.
8. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos principales: el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
9. El Ordenamiento Jurídico Comunitario: Derecho primario y derecho secundario. Eficacia directa y primacía del derecho de la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
10. **Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:** La legislación estatal y de la Comunitat Valenciana en la materia. El régimen de protección de datos de carácter personal en la Administración Local.

Bloque II: Régimen Local y Organización de la Mancomunidad

11. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
12. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el padrón municipal. Competencias municipales propias, delegadas y distintas de las propias.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



13. La Provincia: Concepto, elementos y competencias. Organización provincial. Los regímenes especiales municipales y provinciales.
14. Entidades Locales de Carácter Asociativo: Las Mancomunidades de Municipios: concepto, constitución, estatutos y competencias. Especial referencia a la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva. Las áreas metropolitanas y las comarcas en la Comunitat Valenciana.
15. Organización Local (I): Órganos de gobierno locales necesarios en los municipios de régimen común. El Alcalde/Presidente: competencias y atribuciones. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
16. Organización Local (II): El Pleno. Competencias y atribuciones. Los órganos complementarios: comisiones informativas, comisiones de especial estudio y la comisión especial de sugerencias y reclamaciones.
17. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de sesiones y convocatorias. Requisitos de constitución y quórum. Orden del día. Votaciones y adopción de acuerdos (mayorías requeridas). Las actas y las certificaciones de acuerdos.
18. Impugnación de Actos y Acuerdos Locales: Control de legalidad de los actos locales. Suspensión de acuerdos. Fiscalización comunitaria y control ciudadano.
19. Las Formas de Acción Administrativa Local: El fomento. El servicio público. La actividad de policía: las licencias, autorizaciones y declaraciones responsables en el ámbito local.

Bloque III: Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Común

20. El Derecho Administrativo: Concepto y fuentes. La jerarquía normativa. La Ley: clases de leyes. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los reglamentos: concepto, naturaleza y límites. La potestad reglamentaria local.
21. El Acto Administrativo: Concepto, elementos y clases. La forma de los actos. La motivación del acto administrativo.
22. Eficacia del Acto Administrativo: El principio de autotutela. La ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La vía de hecho administrativa.
23. Notificación y Publicación: La notificación administrativa: contenido, plazos y práctica en papel. La notificación a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación de actos.
24. La Invalidez del Acto Administrativo: Supuestos de nulidad de pleno derecho. La anulabilidad. El principio de conservación del acto y la convalidación.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



25. El Procedimiento Administrativo Común (I): Principios generales. Los interesados: concepto, capacidad de obrar y representación. Identificación y firma electrónica de los interesados. El registro electrónico.
26. El Procedimiento Administrativo Común (II): El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: reglas de cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los plazos en la administración electrónica.
27. El Procedimiento Administrativo Común (III): Fases del procedimiento: iniciación (de oficio y a solicitud), ordenación e instrucción. La prueba y los informes.
28. El Procedimiento Administrativo Común (IV): Terminación del procedimiento. La resolución expresa. El silencio administrativo: efectos en los procedimientos iniciados a solicitud y de oficio. El desistimiento, la renuncia y la caducidad. La tramitación simplificada.
29. Revisión de Actos en Vía Administrativa: La revisión de oficio. La acción de nulidad y la declaración de lesividad. La rectificación de errores materiales o de hecho.
30. Recursos Administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas y procedimientos sustitutivos.
31. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias. Legitimación. El procedimiento administrativo ordinario en primera o única instancia. Las medidas cautelares. La sentencia y su ejecución.
32. Responsabilidad Patrimonial de la Administración: Caracteres y presupuestos. El daño indemnizable y la relación de causalidad. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de autoridades y personal.
33. La Potestad Sancionadora: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador común y sus especialidades. La potestad sancionadora en el ámbito local.
34. Expropiación Forzosa: Sujetos, objeto y causa expropiación. El procedimiento general expropiatorio. El jurado de expropiación. La reversión expropiatoria.

Bloque IV: Gestión de la Contratación Pública, Bienes y Urbanismo

35. Contratación del Sector Público (I): Objeto y ámbito de aplicación de la legislación contractual. Delimitación de los tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los contratos sujetos a regulación armonizada.
36. Contratación del Sector Público (II): Órganos de contratación en la Administración Local. El perfil de contratante. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones de contratar y la clasificación de empresas.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



37. Contratación del Sector Público (III): Objeto, precio y valor estimado de los contratos. La preparación de los contratos: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
38. Contratación del Sector Público (IV): Procedimientos de adjudicación: abierto (general, simplificado y supersimplificado), restringido, negociado con y sin publicidad. El diálogo competitivo y la asociación para la innovación. Criterios de adjudicación.
39. Contratación del Sector Público (V): Perfeccionamiento y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos administrativos. Garantías exigibles. El recurso especial en materia de contratación.
40. Contratación del Sector Público (VI): Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos administrativos. La cesión del contrato y la subcontratación.
41. Tipología de Contratos en Particular: El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.
42. **El Régimen de los Bienes de las Entidades Locales:** Clases de bienes. Bienes de dominio público, comunales y patrimoniales. Prerrogativas de las entidades locales sobre sus bienes. Alteración de la calificación jurídica. El Inventario de bienes.
43. **Régimen Urbanístico e Intervención en el Uso del Suelo:** Regulación básica estatal y de la Comunitat Valenciana (TRL0TUP). Clasificación del suelo. Los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo. Los títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

Bloque V: Función Pública Local y Gestión de Recursos Humanos

44. **El Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):** Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Configuración jurídica del personal funcionario y del personal laboral.
45. **El Personal al Servicio de las Entidades Locales:** Organización de la función pública local. El personal funcionario de carrera. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El personal laboral, eventual y directivo.
46. **Estructura y Gestión del Empleo Público:** La Oferta de Empleo Público. Los instrumentos de planificación de recursos humanos: la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
47. **Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional:** Principios constitucionales de acceso. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera profesional y la evaluación del desempeño.
48. **Derechos, Deberes y Situaciones Administrativas:** Derechos individuales y colectivos del empleado público. El código de conducta. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



NIF: P4600025C

Administración General

Expediente 3064032A



49. **Régimen Retributivo y Disciplinario:** Concepto y estructura de las retribuciones básicas y complementarias. El régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento sancionador del empleado público.

Bloque VI: Hacienda Pública, Presupuestos y Contabilidad Local

50. **El Sistema Financiero de las Entidades Locales:** Principios constitucionales y régimen jurídico básico (TRLRHL). La autonomía financiera local y la suficiencia de recursos.
51. **Los Ingresos de las Entidades Locales (I): Los Ingresos de Derecho Público.** Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las subvenciones.
52. **Los Ingresos de las Entidades Locales (II): Los Impuestos Municipales.** Impuestos de exacción obligatoria: IBI, IAE e IVTM. Impuestos de exacción potestativa: ICIO e IIVTNU (Plusvalía).
53. **Los Presupuestos de las Entidades Locales (I): Concepto y Estructura.** Definición y principios presupuestarios. La estructura presupuestaria por programas, económica y orgánica. El Estado de ingresos y el Estado de gastos.
54. **Los Presupuestos de las Entidades Locales (II): Ciclo Presupuestario.** Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto local. La prórroga presupuestaria. La ejecución del presupuesto: fases de gestión de los gastos y de los ingresos.
55. **Modificaciones Presupuestarias:** Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Ampliaciones e incorporaciones de crédito. Generaciones de crédito. El remanente de tesorería.
56. **Cierre y Liquidación del Presupuesto:** Concepto y tramitación. El resultado presupuestario. La Cuenta General de la Entidad Local: contenido, formación y aprobación.
57. **El Control Interno de la Gestión Económico-Financiera:** La función interventora: ámbito, fases y reparos. El control financiero, de eficacia y de eficiencia. La auditoría pública local. El control externo por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas.
58. **La Contabilidad Pública Local:** Principios contables aplicables. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Los libros y estados contables obligatorios.
59. **Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:** Aplicación de la normativa de estabilidad al ámbito local. El objetivo de estabilidad, la regla de gasto y el límite de deuda. Los planes de económico-financieros y de ajuste.
60. **La Gestión de la Tesorería:** El Servicio de Tesorería de las Entidades Locales. Las funciones de recaudación. Los avales y las operaciones de crédito locales: régimen jurídico y autorizaciones tutelares.
- ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



PROCESO DE SELECCIÓN POR OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS: TAG (GRUPO A, SUBGRUPO A1)

1. DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

Nombre: _____
Apellidos: _____
DNI/NIE: _____ Teléfono: _____
Domicilio (C/, Pl., Av.): _____ Nº: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____
Correo electrónico (efectos de avisos) _____

2. EXPONE

Que, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de personal funcionario interino por programas en la plaza de TAG (Subgrupo A1) de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, manifiesta su deseo de participar en el citado proceso.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Que conoce y acepta en su integridad las bases que rigen la presente convocatoria pública.
- Que posee la capacidad funcional y psicofísica necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de TAG.
- Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitada por resolución judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA (Marcar con una X):

- ☐ Copia del DNI, NIE o documento oficial equivalente de identidad.
☐ Copia de la Titulación Académica exigida en la Base Tercera.
☐ Justificante bancario acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen (20,00 €).
☐ En su caso, certificado oficial de diversidad funcional y/o solicitud de adaptación de tiempo y medios.

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud y, previos los trámites legales oportunos, se le tenga por



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto Nº 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 19





FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Juan A Díaz Torralba
20/10/2026



Administración General

Expediente 3064032A



integrada y admitida en la relación de personas aspirantes para participar en el ejercicio único de la fase de oposición de la presente convocatoria.

6. NOTIFICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona solicitante declara conocer que todas las comunicaciones de este proceso se realizarán exclusivamente a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Asimismo, presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única finalidad de gestionar este proceso selectivo, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

En Yátova, a _____ de _____ de 2026.

Firmado (electrónica _____)



FIRMADO POR

La Secretaria de Mancomunitat Hoya de Buñol-Chiva
Cristina Claramunt Manzano
20/10/2026



MANCOMUNITAT HOYA DE BUÑOL-CHIVA

Código Seguro de Verificación: ZRAA ADQE 3U9Y 7T4L YUYV

Decreto N° 371 de 20/10/2026 "Aprobación Bases Bolsa Técnico Administración General" - SEGRA 1248990

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mclahoya.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 19

